



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 MAR 1992

Expte. Nº 52/92

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Sr. Daniel A. Torrejón; y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

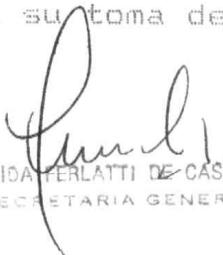
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes al Sr. Daniel Alejandro TORREJON, agente del agrupamiento administrativo, categoría 03 de la Dirección de Contabilidad, a partir del 10 al 26 de Febrero de 1992.

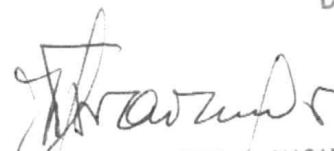
ARTICULO 29.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al capítulo IV, artículo 13, apartado II, Inciso b) del Decreto Nº 3.413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




 NELIDA PERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL


 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR


 Gra. HAYDEE ALVARADO de MAGADAN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 1 06 - 92